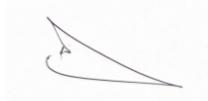


**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2020-00225-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho de conformidad a lo establecido por el artículo 286 del C.G.P., a aclarar y corregir el nombre del demandado en el numeral primero del auto de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago; siendo entonces, el nombre correcto de la parte demandada, el señor **MIGUEL MANTILLA MORENO**, para todos los efectos legales dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**